



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



ELIM ANTONIO AQUINO
Comisión Permanente Instructora

Oficio Núm.: 312/2020
Asunto: Se remite Dictamen.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 21 de enero de 2020.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

Lic. Chingos
21 ENE 2020
Bosho
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALES ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 34 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, remito a usted un Dictamen aprobado por la Comisión Permanente Instructora, para que sea incluido en el Orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse el miércoles veintidós de enero del año en curso:

I. Dictamen por el que se ordena su archivo de los expedientes 287 y 324 del índice de la Comisión Permanente Instructora como asuntos totalmente concluidos, en virtud de haber quedado sin materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Presidenta



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE INSTRUCTORA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
12:50 hrs
21 ENE 2020
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Comisión Permanente Instructora

EXPEDIENTES: 287 y 324

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XX, 70 y 72 de ley orgánica del poder legislativo del estado de Oaxaca, 34, 42, fracción XX, 64, 68, 69, 71 del reglamento interior del congreso del estado de Oaxaca, la Comisión Permanente Instructora de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el presente **DICTAMEN POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES 287 Y 324, COMO ASUNTOS TOTALMENTE CONCLUIDOS**, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 08 de diciembre del 2018, el Encargado del Despacho de la Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Social, perteneciente al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, remite al Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, el oficio del Dr. Rafael García Zavaleta, quien acude a solicitar su apoyo e intervención para la remoción del presidente del Tribunal Superior de Justicia.

II. Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM. /3059 /2018, fechado el 09 de enero del 2018, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por instrucciones de los Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura, remitió el expediente y quedando radicado con número 287 del índice de la Comisión Permanente Instructora.

I. Con fecha de 26 de Junio de 2018, se recibió en la Oficialía de partes de este H. Congreso del Estado, el escrito de denuncia suscrito por el Ciudadano Rafael García Zavaleta, mediante el cual solicita se inicie Juicio Político en contra del Licenciado Raúl Bolaños Cacho Guzmán, por haber protestado Indebidamente y estar ostentando la representación como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, Percibiendo un salario además como Magistrado y Presidente del Poder Judicial del Estado, así como de Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado.

II. Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./3848/2018, fechado el 26 de junio del 2018, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por instrucciones de los Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura, remitió el expediente de



Comisión Permanente Instructora

Juicio Político a la Comisión Permanente Instructora y siendo recibido el 04 de Julio del mismo año por dicha Comisión.

III. Con acuerdo de radicación de fecha 20 de Julio de 2018, La Comisión Permanente Instructora de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Forma Expediente radicado con número 324 y ordena requerir al denunciante a ratificar la citada denuncia.

IV. El 07 de agosto del 2018, queda notificado del acuerdo el denunciante mediante cedula de notificación por la Presidenta de la Comisión Permanente Instructora y siendo el mismo día se presenta a Ratificar su escrito de denuncia.

I. Con fecha 26 de noviembre de 2018, el C. Rafael García Zavaleta presentó denuncia en Oficialía de Partes de este H. Congreso del Estado, en contra del Licenciado Raúl Bolaños Cacho Guzmán por estar ostentándose como Magistrado, así como ocupando el cargo de presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.

II. Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM. /2161/2019, fechado el 26 de agosto del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, por instrucción del presidente de la Mesa Directiva, remitió el expediente de Juicio Político a la Comisión Permanente Instructora y siendo recibido el 29 de agosto del mismo año por dicha Comisión.

III. Con acuerdo de radicación de fecha 06 de noviembre de 2019, se ordena formar expediente quedando radicado con el número LXIV/C.P.I/62/2019 del índice de la Comisión Permanente Instructora de la Sexagésima Cuarta Legislatura, así como se ordena citar al denunciante en el domicilio señalado en su escrito de denuncia, tal como establece el artículo 27 de la Ley de Juicio Político del Estado de Oaxaca.

IV. El 07 de noviembre del 2018, queda notificado del acuerdo el denunciante mediante Cédula de notificación por la Presidenta de la Comisión Permanente Instructora y siendo el día once de noviembre se presenta a Ratificar su escrito de denuncia.

CONSIDERACIONES

Primero. Esta Comisión es competente para dictaminar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, 38 y 42, fracción XX, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Comisión Permanente Instructora

Segundo. Por economía procesal y por tratarse de asunto similares, esta Comisión decidió acumular los referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen ya que no ameritan un dictamen particular.

Tercero. Del análisis de los Expedientes que se dictaminan, se aprecia que el denunciante solicita la remoción, así como Juicio Político en contra del Licenciado Raúl Bolaños Cacho Guzmán, por estar ostentando la representación de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, Percibiendo un salario además como Magistrado y Presidente del Poder Judicial del Estado, así como de Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado.

Cuarto. Con el escrito presentado en esta Sexagésima Cuarta Legislatura por el C. Rafael García Zavaleta, se da cumplimiento con los requisitos que establece el Capítulo II de la Ley de Juicio Político del Estado de Oaxaca, ya que dicho expediente se encuentra en Análisis como lo dicta el acuerdo de fecha 20 de noviembre del 2019, que menciona lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. *El escrito de referencia se turna en comisión para que sea analizado por sus integrantes, a fin de que se continúe el procedimiento correspondiente, como lo establece la Ley y conforme a derecho, así como su estudio pertinente para la formulación del dictamen de procedencia o improcedencia del mismo.*

Por lo anteriormente expuesto y como lo establece el artículo 31 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca derogada, que a la letra dice:

Artículo 31.- *Cuando haya varias acciones contra una misma persona, respecto de una misma cosa, y provengan de una misma causa, deben intentarse en una sola demanda; por el ejercicio de una o más quedan extinguidas las otras.*

Quinto. Por los puntos anteriormente expuestos, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, estimamos que dichos expedientes han quedado sin materia hecho por el denunciante, por lo que ponemos a consideración del pleno del H. Congreso del Estado la aprobación del Siguiente:



Comisión Permanente Instructora

DICTAMEN

La Comisión Permanente Instructora estima procedente ordenar el archivo de los expedientes **287** y **324**, como asuntos total y definitivamente concluidos, en virtud de haberse quedado sin materia.

Por lo anterior expuesto y fundado sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado la aprobación del siguiente:

ACUERDO

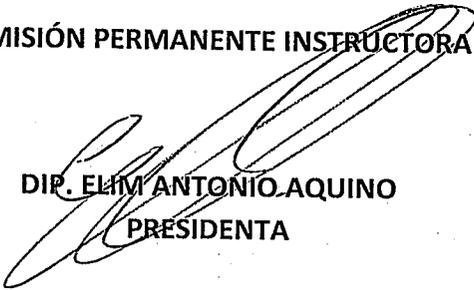
Único. La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes **287** y **324**, como asuntos totalmente concluidos, en virtud de haberse quedado sin materia.

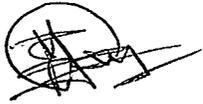
Dado en la sala de juntas del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de diciembre de dos mil diecinueve.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE INSTRUCTORA

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA


DIP. ELIM ANTONIO AQUINO
PRESIDENTA


DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR
INTEGRANTE

DIP. MARIA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
INTEGRANTE


DIP. MARIA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ
INTEGRANTE


DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE